

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 7 del programa

CX/FO 17/25/7 Add. 1
Enero de 2017

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

25ª Sesión

Kuala Lumpur, Malasia, 27 de Febrero - 3 de Marzo de 2017

ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LA NORMA PARA ACEITES VEGETALES ESPECIFICADOS (CODEX STAN 210-1999): REVISIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS Y OTROS FACTORES DE CALIDAD DEL ACEITE DE MANÍ

Comentarios en el Trámite 3 (Respuestas a la circular CL 2016/43-FO)

Comentarios de Brasil, Canadá, Kiribati, Perú, USA

Antecedentes

1. Este documento reúne comentarios recibidos a través del Sistema de Comentarios Online del Codex (OCS) en respuesta a la Circular CL 2016/43-FO expedida en Noviembre 2016 (**Anexo I**). En el OCS, los comentarios son agrupados en el siguiente orden: los comentarios generales aparecen primero, seguidos de los comentarios sobre párrafos específicos.

Orientaciones para interpretar el informe de Consolidación

2. Los comentarios presentados usando el sistema OCS han sido reunidos en el informe de Consolidación, presentado aquí en el **Anexo I**.

3. En el sistema OCS, cada párrafo del **proyecto de norma** tiene asignado un número (por ej. el título, sección, subsecciones, textos, notas de pie de página y en el caso de cuadros cada línea de cuadrícula).

4. Para facilitar la consulta, el proyecto de norma¹ ha sido reproducido con párrafos automáticos según han sido asignados por el OCS y aparece aquí en el **Anexo II**.

5. Las columnas del **Anexo I** están encabezadas de la manera siguiente:

- **“Párr”** se refiere al número del párrafo asignado al proyecto de norma por el OCS (el número del párrafo puede ser encontrado en el Anexo II).
- **“Texto”** se refiere al texto del párrafo en el que aparece un cambio o comentario propuesto. Este texto puede ser bien el texto original (cuando solo se ha hecho un comentario), o el texto propuesto (cuando una modificación textual también ha sido sugerida).
- **“T”** se refiere a la clasificación de los comentarios. **C** significa que los usuarios proporcionan solo un comentario, y **P** significa que también sugieren un cambio propuesto. En el primer caso, el texto original con una explicación ha sido insertado en el sistema; en el segundo caso, el texto revisado, con o sin una explicación ha sido insertado.
- **“Comentario”** incluye la categoría de comentario, el autor y el texto completo del comentario.

6. Se recomienda leer el informe de Consolidación (Anexo I) junto o emparejado con el Anexo II.

¹ REP15/FO

Anexo I

Informe de Consolidación para el Anteproyecto de Revisión de la Norma para los aceites de oliva y aceites de orujo de oliva (CODEX STAN 33 – 1981) - Revisión del Límite de Campesterol

| Párr. | Texto | T | Comentario |
|-------|----------------------|---|--|
| G | (Comentario General) | C | Comentario por Brasil <i>Categoría : SUSTANCIAL</i> Brasil felicita a Argentina por el trabajo desarrollado y manifiesta que Brasil está de acuerdo con los cambios propuestos sobre los rangos de ácidos grasos, densidad relativa e índice de yodo en el aceite de maní. |
| G | (Comentario General) | C | Comentario por Canadá Canadá apoya una norma que incluirá los aceites auténticos de maní obtenidos de nuevas variedades con distintas características de composición. |
| G | (Comentario General) | C | Comentario por Canadá <i>Categoría : TÉCNICA</i> Canadá desea agradecer a Argentina y su presidencia del GTe, por su trabajo en esta propuesta. Canadá apoya una norma que incluirá aceites de maní auténticos obtenidos de nuevas variedades con distintas características de composición. Basado en la información y datos que han sido presentados en esta propuesta, creemos que las enmiendas propuestas apoyan ese objetivo. |
| G | (Comentario General) | C | Comentario por Kiribati <i>Categoría : EDITORIAL</i> Confirmado |
| G | (Comentario General) | C | Comentario por Perú <i>Categoría : EDITORIAL</i> Perú no tiene comentarios respecto al documento revisado |
| G | (Comentario General) | C | Comentario (1) por USA el 5 Ene 2017 11:51 PM <i>Categoría : TÉCNICA</i> USA (5 Ene 2017 11:51 PM) Estados Unidos apoya el anteproyecto de revisión de la composición de ácidos grasos en el Aceite de Maní (Arachis) que se encuentra en la circular CL 2016/43 de la manera siguiente (los cambios propuestos están en negrita y subrayados): Ácido Graso Valores Actuales Valores Propuestos C16:0 8,0-14,0 5,0-14,0 C18:1 35,0-69,0 35,0-80,0 C18:2 12,0-43,0 4,0-43,0 C18:3 ND-0,3 ND-0,5 C20:0 1,0-2,0 0,7-2,0 C20:1 0,7-1,7 0,7-3,2 C22:1 ND-0,3 ND-0,55 2) Estados Unidos apoya el anteproyecto de revisión de las características fisicoquímicas del Aceite de Maní (Arachis) que se encuentran en la circular CL 2016/43 de la manera siguiente (los cambios propuestos están en negrita y subrayados): Características Fisicoquímicas Valores Actuales Valores Propuestos Densidad Relativa (20°C) 0,912-0,920 0,909-0,920 Índice de Yodo 86-107 77-107 |

Anexo II

[1]Anteproyecto de revisión de la Norma para aceites vegetales especificados
(CODEX STAN 210-1999):

[2]Revisión de Composición de Ácidos Grasos y Otros Factores de Calidad del Aceite de Maní

[3](En el Trámite 3)

[4]Sección 3.1 Rangos de CGL de composición de ácidos grasos (expresados en porcentajes)

[5]Table 1: Composición de ácidos grasos de los aceites vegetales determinada por cromatografía de gas líquido en muestras auténticas [2] (expresada en porcentaje de ácidos ácidos grasos totales) (véase la Sección 3.1 de la Norma): Aceite de Arachis

[6](Cambios propuestos en **negrita** y subrayado)

| [7] Ácidos grasos | [8] Valores actuales | [9] Valores propuestos | [52] |
|-------------------|----------------------|------------------------------|------|
| [10]C16:0 | [11]8,0-14,0 | [12] <u>5,0</u> -14,0 | |
| [13]C16:1 | [14]ND-0,2 | [15]ND-0,2 | |
| [16]C18:0 | [17]1,0-4,5 | [18]1,0-4,5 | |
| [19]C18:1 | [20]35,0-69 | [21]35,0- <u>80</u> | |
| [22]C18:2 | [23]12,0-43,0 | [24] <u>4,0</u> -43,0 | |
| [25]C18:3 | [26]ND-0,3 | [27]ND- <u>0,5</u> | |
| [28]C20:0 | [29]1,0-2,0 | [30] <u>0,7</u> -2,0 | |
| [31]C20:1 | [32]0,7-1,7 | [33]0,7- <u>3,2</u> | |
| [34]C20:2 | [35]ND | [36]ND | |
| [37]C22:0 | [38]1,5-4,5 | [39]1,5-4,5 | |
| [40]C22:1 | [41]ND-0,3 | [42]ND- <u>0,55</u> | |
| [43]C22:2 | [44]ND | [45]ND | |
| [46]C24:0 | [47]0,5-2,5 | [48]0,5-2,5 | |
| [49]C24:1 | [50]ND-0,3 | [51]ND-0,3 | |

[53]Cuadro 2: Características fisicoquímicas de aceites vegetales crudos (véase el Apéndice de la Norma): Aceite de Arachis

[54](Cambios propuestos en **negrita** y subrayado)

| [55] | [56]Valores actuales | [57]Valores propuestos |
|-----------------------|--|---|
| [58]Densidad Relativa | [59]0,912 - 0,920 $x=20^{\circ}\text{C}$ | [60] <u>0,909</u> - 0,920 $x=20^{\circ}\text{C}$ |
| [61] Índice de Yodo | [62]86-107 | [63] <u>77</u> -107 |
| [64] | [65] | [66] |